Fecha: 2025-06-18 08:05:39
Radicado: I2025002155
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 1 de 15

Nombre del Gestor de la Necesidad:	**Tipo y Número de Identificación:**
William Abel Mercado Redondo	C.C: 8.722.126
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 80111600	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios personales profesionales	
Rubro presupuestal: Inversión	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	202300000000336

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Creada por el Gobierno Nacional con el fin de regular las actividades de los servicios públicos domiciliarios.

La Ley 143 de 1994 le asignó funciones de carácter regulatorio a la CREG, de manera específica en lo concerniente a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica. Posteriormente, mediante el Decreto 1260 de 2013, se le otorgó la responsabilidad de la regulación económica de los combustibles líquidos.

La regulación económica de mercados, desarrollada por la CREG, está fundamentalmente referida a: a) crear las condiciones para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos, ambientales y de viabilidad financiera, promover y preservar la competencia. b) establecer el Reglamento de Operación para realizar el planeamiento y la coordinación de la operación del Sistema Interconectado Nacional para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía y

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 2 de 15

gas combustible. c) establecer las metodologías y fórmulas tarifarias de cada uno de los sectores y subsectores que, por sus características específicas de monopolio natural, requieren intervención del Estado. d) expedir tarifas específicas a las empresas, dando una aplicación concreta a las metodologías antes mencionadas, de manera que cada empresa tenga un parámetro económico de cobro a sus respectivos usuarios.

Mediante el Decreto 1260 del 2013, "*Por el cual se modifica la estructura de la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG*" en el artículo 6 del citado Decreto asignó las funciones del Comité de Expertos Comisionados, entre otras, las siguientes: "*1. Proponer el Reglamento Interno de la Comisión y la creación de los subcomités temáticos que requiera para el desarrollo de sus funciones. 2. Formular, adoptar, evaluar y hacer seguimiento al plan estratégico de la entidad. 3. Formular la agenda regulatoria anual y presentarla para aprobación de la Comisión. 14. Absolver las consultas y atender las peticiones que se presenten ante la Comisión, cuando legalmente no se requiera expedir, derogar, modificar o aclarar una resolución, caso en el cual las respectivas comunicaciones serán suscritas por el Director Ejecutivo. 15. Analizar y proponer la solución a las peticiones de solución de conflicto y a la resolución de arbitramentos que se le presenten a la Comisión. 16. Brindar el apoyo técnico requerido para la defensa judicial de los actos de la Comisión. 20. Autorizar la vinculación y desvinculación del personal de libre nombramiento y remoción*".

En el mismo Decreto, se establecen las Funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, las siguientes: "*1. Impulsar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de las decisiones misionales y las del trámite arbitral, para lo cual convocará las audiencias y ordenará la práctica de pruebas, salvo cuando se trate del nombramiento de peritos, en cuyo caso serán designados directamente por la Comisión. 6. Adelantar las acciones necesarias para la preparación, presentación e inscripción de proyectos ante los organismos de asistencia técnica y cooperación nacional e internacional en asuntos de competencia de la Comisión. 7. Hacer seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución y cumplimiento de las metas establecidas en los planes, programas y proyectos de la Comisión y proponer los ajustes que se consideren necesarios. 8. Aprobar el manual de procesos y procedimientos de la Comisión y los demás manuales que se requieran. 9. Formular el plan de acción anual que contiene las políticas de desarrollo administrativo institucional, estrategias de rendición de cuentas, atención al ciudadano, Gobierno en Línea, anticorrupción y de eliminación de trámites. 11. Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de los mecanismos de*

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 3 de 15

participación ciudadana que la CREG deba aplicar de conformidad con la ley. 12. Fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores y exservidores de la CREG. 13. Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo de conformidad con la ley. 14. Definir los lineamientos y políticas de defensa judicial, velar por el trámite y solución de los asuntos de carácter jurídico y constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en asuntos judiciales, prejudiciales o extrajudiciales y demás de carácter litigioso. 17. Dirigir el proceso contractual que se requiera para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Comisión. 20. Nombrar y remover el personal de la entidad, previa autorización del Comité de Expertos, cuando se trate de empleos de libre nombramiento y remoción. 21. Fijar las políticas y procedimientos y para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y recepción de información que los ciudadanos formulen en relación con la misión y desempeño de la Comisión."

En el marco de las funciones asignadas a la CREG, se requiere el apoyo jurídico para la expedición de los actos administrativos a su cargo, la atención de PQRSD, la asesoría legal permanente al Comité de Expertos y la Dirección Ejecutiva, así como el acompañamiento jurídico al desarrollo de los proyectos regulatorios, actuaciones administrativas, revisión y análisis de solicitudes, y demás actividades relacionadas con la gestión de la Comisión, principalmente en temas jurídicos de gas combustible, combustibles líquidos y Zonas No Interconectadas.

El adecuado manejo administrativo y misional requiere de un apoyo jurídico con experiencia en el desarrollo de temas relacionados con las funciones propias de la dependencia, tornándose especialmente relevante para lograr una ejecución adecuada de estas, sin embargo, la planta de personal en el área misional no cuenta con los abogados suficientes para desarrollar las actividades de asesoría a la Dirección Ejecutiva y al Comité de Expertos en los tiempos requeridos.

Con base en lo anterior, la Comisión ha estimado que se requiere un (1) profesional en derecho con título de posgrado y/o maestría con una experiencia profesional general de mínimo de 13 meses, para el apoyo jurídico a la gestión regulatoria en el tema de Zonas No Interconectadas, gas combustible y combustibles líquidos, considerando que la Comisión no dispone en su planta de personal de profesionales jurídicos suficientes para la gestión de las actividades antes mencionadas. La financiación de estas actividades, serán con cargo al proyecto de inversión serán con cargo al proyecto de inversión denominado "Documentos de regulación", con rubro presupuestal C-2106-1900-7-0-2106004-2.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 4 de 15

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

Considerando las responsabilidades y teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente para atender el desarrollo de los planes, programas y proyectos principalmente en temas relacionados con los sectores de gas combustible (natural y GPL) combustibles se requiere la contratación requiere un (1) profesional en derecho, con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría afín al título profesional y experiencia profesional general de mínimo de 13 meses, para el apoyo en las actividades mencionadas. Lo anterior, en consideración a que la Comisión no dispone en su planta de personal de profesionales jurídicos suficientes para el desarrollo de dichas actividades.

El valor presupuestado para el contrato se ajusta a lo establecido en la Resolución No. UAE_99_223 de 2024, Expedida por la CREG, respecto del valor de honorarios y requisitos establecidos en el Nivel 9.

De acuerdo con el acta No. 31 del 4 de junio de 2025 del comité de expertos comisionados fue aprobada la contratación de los servicios profesionales objeto de la presente detección de necesidad, del señor Yul Brinnir Illidge Amaya, quien cuenta con título profesional en derecho y maestría en estudios políticos económicos, quien cuenta con experiencia general en los asuntos jurídicos requeridos para el objeto de la contratación.

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.333.333) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, numeral 2.1.5.3.1 - Procedencia, literal d, que reza así: "*d. Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales cundo no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de actividades temporales requeridas por la CREG*" , por lo tanto, la modalidad que resulta procedente para realizar la contratación es la de invitación a un proponente, que tenga la idoneidad anteriormente establecida.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 5 de 15

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales jurídicos especializados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) apoyando el desarrollo de los planes, programas y proyectos principalmente en temas relacionados con los sectores de gas combustible (natural y GPL) combustibles líquidos y ZNI que se adelanten en la Comisión.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: INVITACIÓN A UN PROPONENTE.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($44.333.333) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 6 de 15

($2.333.333) en el mes de junio del 2025; y b) Seis (6) pagos iguales en los meses de julio a diciembre del 2025 por valor de SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($7.000.000) cada uno; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja "PAC".

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 7 de 15

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.
c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.
d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.
g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 8 de 15

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.
d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.
e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.
g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 9 de 15

discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá, entre otras, realizar las actividades que se describen a continuación:

1. Apoyar en el análisis jurídico de asuntos o conceptos relacionados con combustibles líquidos que le sean asignadas o solicitudes tarifarias de distribución y comercialización de gas combustible (natural y GLP).
2. Apoyar la elaboración y/o revisión de conceptos jurídicos relacionados con la regulación de Zonas no Interconectadas.
3. Preparar conceptos sobre los asuntos jurídicos propios de la Comisión que le sean solicitados.
4. Apoyar la preparación de los proyectos de resolución por medio de los cuales deben decidirse los recursos que se promuevan contra las decisiones de la comisión, que le sean asignados.
5. Apoyar la preparación de conceptos sobre la legalidad de los contratos de condiciones uniformes sometidos a consideración de la Comisión que le sean asignados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 10 de 15

6. Apoyar la elaboración de proyectos de respuesta a las quejas, reclamos y denuncias que le sean asignadas.
7. Participar en las actividades y reuniones relacionadas con los procesos misionales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que requieran la Dirección Ejecutiva o los Expertos Comisionados.
8. Realizar las demás actividades que le sean asignadas o que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Presentar informes mensuales con el avance de las actividades asignadas.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

- Calidad del servicio, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo del mismo y un (1) año más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 11 de 15

SUPERVISIÓN

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión: La cual será ejercida por el funcionario que designe el Ordenador del Gasto.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 12 de 15
CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos	X	11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos				

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación	x	**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa		**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos		**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Expertos Comisionados conforme al acta N 31 del día 4 de junio de 2025.

Ordenador del Gasto

VERÓNICA PONCE VALLEJO
Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma electrónica al final del documento.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 13 de 15

Gestor de Necesidad

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO
Experto Comisionado
Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión

BRENDA GINLEY RONCANCIO LADINO
Profesional especializado
Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 14 de 15

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2025002155

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042

Estado: Finalizado

Creación: 2025-06-18 08:10:07

Finalización: 2025-06-18 09:24:00

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador de Gasto

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Proyecto de Inversión

brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Firma: Gestor del Mercado

William M.

William Abel Mercado Redondo
william.mercado@creg.gov.co
8722126
Experto comisionado
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042
2025-06-18T09:24:01-05:00 - Pagina 15 de 15

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2025002155

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250618-081007-10b239-61655042

Creación: 2025-06-18 08:10:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-18 09:24:00

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2025-06-18 08:10:07 Lec.: 2025-06-18 08:10:48 Res.: 2025-06-18 08:10:52 IP Res.: 172.225.238.109
Revisión	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2025-06-18 08:10:52 Lec.: 2025-06-18 09:09:24 Res.: 2025-06-18 09:10:05 IP Res.: 190.24.56.176
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2025-06-18 09:10:05 Lec.: 2025-06-18 09:23:51 Res.: 2025-06-18 09:24:00 IP Res.: 190.71.147.18